BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 18 de febrero de 1975

NUMERO 23.098

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares Campichuelo 553 de 10 a 17

$ 1.50

SUMARIO

ACLARACION

En la edición del día 28/1/75 del Boletín Oficial, fue publicada la Ley Nº 20.906, cuyo texto ha sido inserto nuevamente en la edición del día 31/1/75, bajo el número 20.966. En consecuencia, deberá tenerse como publicación oficial la del día 28/1/75, bajo el número 20.906.

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.—) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.—) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.—).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.—).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.—).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Separatas: tres pesos ($ 3.—) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.—).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.—).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.


19750218



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Prensa y Difusión.

Promoción de un funcionario.

DECRETO
Nº 145
Bs. As., 21|1|75

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, lo dispuesto por el Decreto Nº 328|74 y la Resolución Conjunta Nº 530|74, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Conjunta, dictada por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, se otorga a la Secretaría de Prensa y Difusión, la excepción a que alude el artículo 3º del Decreto número 386|73, a efectos de cubrir mediante promoción diversos cargos vacantes.

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad que lo habilita, especialmente para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas.

Por ello,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, en la Dirección de Difusión de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, Agrupamiento Administrativo - a la Categoría 23, al actual Categoría 21 - D. José Liberato Olivieri (M. I. Nº 0.094.420).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Alberto L. Rocamora

Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A.

Incremento de capital.

DECRETO
Nº 2.239
Bs. As., 30|12|74

VISTO lo establecido en el Decreto-Ley Nº 20.055, que de acuerdo a su artículo 8º dispone que la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. debe elevar anualmente al Poder Ejecutivo el pedido de ampliación de su capital para responder a sus obligaciones de adquisición de buques, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1973 la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. continuó con su plan de construcción de unidades de acuerdo a lo previsto en los Decretos Nros. 5.183|61, 10.809|65, 7.010|67, 7.721|63, 4.777|69, 1.009|70, 2.332|70 y 3.780|71.

Que de acuerdo al Decreto Nº 9.293|72 recibió del Tesoro la suma de sesenta y siete millones setecientos mil pesos ($ 67.700.000.—) como Aportes para Inversiones.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 20.055.

Que corresponde, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 20.055, la ampliación de su capital por el monto asignado como Aporte del Tesoro para inversiones.

Por ello,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el incremento del capital de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. en la suma de sesenta y siete millones setecientos mil pesos (pesos 67.700.000.—).

Art. 2º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que, previa intervención de la Sindicatura de la Corporación de Empresas Nacionales y la conformidad del Ministerio de Economía, efectúe todas las operaciones contables necesarias tendientes a reflejar la cancelación de las sumas a que se refiere el Artículo 1º, con más los intereses devengados al 31 de diciembre de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

Ministerio del Interior.

Designación.

DECRETO
Nº 121
Bs. As., 17|1|75.

VISTO que en la estructura del Ministerio del Interior, aprobada por decreto número 7.942|59 y sus modificatorios, se halla vacante el cargo de Director Nacional de la Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, "Categoría 24" del Programa 001 y

CONSIDERANDO:

Que a fin de mantener el normal desenvolvimiento de la mencionada dependencia, es necesario proceder a cubrir la referida vacante.

Que para ello se han evaluado las condiciones de idoneidad del candidato, a fin de preservar el fiel cumplimiento de las funciones encomendadas a la Dirección Nacional.

Por ello,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de la Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, "Categoría 24" —Programa 001— Agrupamiento Administrativo, al señor D. Enrique Guillermo Wehmann (matrícula individual número 4.391.644).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Se le encomienda la liquidación de una empresa.

DECRETO
Nº 135
Bs. As., 20|1|75

VISTO el expediente Nº 565.565|72 de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual se propicia la designación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales como liquidadora de Transpet, S. A. Transportadora de Hidrocarburos Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de las actas de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1971 y de la sesión del Directorio del 7 de diciembre del mismo año, se desprende la resolución de la sociedad anónima mencionada tendiente a su disolución anticipada, proponiendo a Yacimientos Petrolíferos Fiscales como liquidadora;

Que el 1º de febrero de 1972 la Empresa sugerida como liquidadora prestó su expresa conformidad a la designación, no oponiendo en su oportunidad, reparos a tal criterio la Dirección Nacional de Hidrocarburos;

Que la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Subsecretaría de Energía consideró que la designación de que se trata aparecería como contraria a derecho, de aplicarse estrictamente la letra del artículo 14 del Decreto-Ley Nº 17.318|67, entendiendo que Yacimientos Petrolíferos Fiscales no podía considerarse como "autoridad administrativa" preceptuada por la mentada norma, interpretación a la que adhirió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que dada intervención a la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, la misma concluyó que era incompetente para encargarse de la liquidación, que en la especie no era aplicable e larticulo 314 "in fine" del Decreto-Ley Nº 19.550|72 —referida a la liquidación forzosa o concursal— y que la liquidación podía efectuarse por el último directorio de la sociedad con la fiscalización de la sindicatura, según lo estatuído por el artículo 34 del estatuto social de la afectada;

Que Transpet, S. A. insistió en su petición originaria, promoviendo así la intervención de la Dirección General de Control de Gestión, que se expidió por la conveniencia de designar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales como liquidadora, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros y prácticos favorables del caso;

Que, en el aspecto específicamente legal, dictamina la Dirección General de Legislación y Contrataciones Interjurisdiccionales de la Secretaría de Estado de Energía variando la primitiva tesitura reseñada en el tercer considerando, dadas las conclusiones a que arribara la mentada Dirección General de Control de Gestión y aceptando la posibilidad de designar, en definitiva a Yacimientos Petrolíferos Fiscales como liquidadora, prestando la Empresa nuevamente conformidad expresa;

Que, por consiguiente, se da intervención a la Corporación de Empresas Nacionales para la continuación de las tramitaciones pertinentes, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 20.558 del 30 de noviembre de 1973 y por no estar el caso comprendido en las situaciones previstas por el artículo 25 del citado ordenamiento;

Que, en consecuencia, se expide Asuntos Jurídicos de la Corporación de Empresas Nacionales arribando a la conclusión de que, en razón del artículo 34, primer párrafo del estatuto de Transpet, S. A. y del artículo 314 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, la designación del liquidador en las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria es atribución del Estado y que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo determinar la autoridad administrativa idónea para desempeñarse como liquidador, decidiendo en definitiva la oportunidad y conveniencia de designar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales liquidadora, a cuyo objeto no se formula reparos;

Por ello y atento lo propuesto por los organismos intervinientes,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales como liquidadora de Transpet, S. A. Transportadora de Hidrocarburos, Comercial e Industrial, debiendo regirse para ello por las normas del Decreto-Ley Nº 19.550|72 y las del estatuto de la sociedad en liquidación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Adolfo M. Savino

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Reintegros y promociones.

DECRETO
Nº 116
Bs. As., 17|1|75

VISTO los Expedientes números 154.467|74, 153.201|74, 156.770|74, 156.906|74, 156.671|74, 155.872|74, 155.137|74, 153.175|74, 155.186|74, 155.000|74, 154.892|74, 141.309|73, 152.646|74, 154.269|74, 157.839|74, 150.978|74, 153.428|74, del registro del Ministerio del Interior y números 214.955|73, 286.688|73, del registro de la Policía Federal y,

CONSIDERANDO:

Que diverso personal de la Policía Federal, separado de la Institución, requirió oportunamente su reincorporación y ascenso en virtud de las disposiciones de la Ley número 20.508 y su Decreto Reglamentario 1.747, de fecha 7 de octubre de 1973.

Que la Comisión creada para el estudio de las mismas consideró que no se acreditaban suficientemente las causales exigidas por las normas mencionadas, lo que motivó el dictado de diversas resoluciones del señor Ministro del Interior, denegando el beneficio pedido.

Que muchos de los interesados recurren esas resoluciones por la vía jerárquica del caso.

Que un minucioso estudio de los expedientes que se citan en el párrafo de "vistos", así como también el aporte de nuevos elementos de juicio, permiten concluir que los recursos resulten ajustados a derecho.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase y promuévese, en la Policía Federal, en los grados que se indican en cada cosa, al siguiente personal:

— Comisario Mayor: Comisario (R) Oscar Pedro Mario Venara (M.I. 563.558).
— Comisario Inspector: Comisario (R) Reynaldo Eustaquio Pedro Defranco Fantín (M.I. 245.273); Comisario (R) Manuel Augusto Britos (M.I. 242.562).
— Comisario: Subcomisario (R) Matías Morales (M.I. 385.829); Principal (R) Ramiro Sánchez (M.I. 417.033); Principal (R) Agustín Andrés Motta (M.I. 4.089.899). Subcomisario (R) Jesús Arturo Vera (M.I. 3.409.483).
— Subcomisario: Principal (R) Juan Carlos Zorita (M.I. 264.838); Inspector (R) Juan Carlos Buenaventura Calabró (M.I. 4.025.221); Principal (R) Miguel Angel Raffart (M.I. 434.750); Inspector (R) Hugo Salim Naser (M. I. 4.226.604); Inspector (R) Dionisio José Arias (M.I. 4.471.259).
— Principal: Ex Subinspector Alberto Nicolás Rubio (M.I. 4.215.931); Subinspector (R) Horacio Lissi (M.I. 4.027.200); Subinspector (R) Santos Bianquel Pereira (M.I. 5.583.148).
— Inspector Ayudante (R) sin derecho a haber Roberto García (M.I. 5.852.938); ex Ayudante Alberto Luis Balan (M.I. 4.021.824); ex Ayudante Oscar Luciano Riera Ojeda (M.I. 4.095.200).
— Cabo 1º: Ex Agente Pedro Gonzaga Agüero (M.I. 3.843.997).

Art. 2º — El personal mencionado en el artículo 1º revistará en situación de retiro voluntario, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 3º — En ningún caso y por ningún concepto se acordará a los beneficiarios comprendidos en el presente decreto el pago de haberes con retroactividad a la fecha de la sanción de la ley número 20.508.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

Policía Federal.

Aclaración sobre reintegros y promociones.

DECRETO
Nº 113
Bs. As., 17|1|75

VISTO los Expedientes números 158.609|74, 144.506|73, 152.898|74, 153.717|74, 155.690|74, 156.960|74, 149.348|74, 157.561|74, 157.118|74, 151.919|74, 156.774|74, 157.007|74, 154.096|74 y 157.933|74, todos del registro del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el párrafo de "vistos", se relacionan todos con distinto personal de la Policía Federal que se acogió oportunamente a los beneficios de la Ley número 20.508 y su Decreto Reglamentario número 1.747, de fecha 7 de octubre de 1973.

Que un detallado y minucioso análisis de las actuaciones aconseja resolver en la forma indicada, en cada caso, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, por las razones que se sustentan en los respectivos dictámenes.

Por ello,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acláranse que los reintegros y promociones dispuestos por Decretos números 980|73, 981|73 y 982|73 del 31 de diciembre de 1973; 559|74 del 18 de febrero de 1974; 523|74 y 525|74, del 13 de agosto de 1974; 1.493|74 del 14 de mayo de 1974; 1.552|74, del 21 de mayo de 1974 y 1.728|74, del 5 de junio de 1974, con relación a las personas que se mencionan en el presente artículo, deben considerarse efectuados de acuerdo a los grados que se indican a continuación y dentro de los escalafones respectivos:

— Comisario General: Comisarios (R) don Daniel Sande (M.I. 563.342); don Osvaldo Luis Cirigliano (M.I. 119.117); don Vicente Tangorra (M.I. 141.387); don Santiago Marcelo Volonté (M.I. 361.760); don Antonio Barra (M.I. 431.363).
— Comisario Mayor: Subcomisario (R) don Alfredo Fernández (M.I. 407.849); Comisario (R) don Leonardo Di Pardo (M.I. 478.670).
— Comisario Inspector: Principales (R) don Pedro Leandro Aguilar (M.I. 115.161); don Matías José Brena (M. I. 1.746.736); don Francisco Esteban Sánchez (M.I. 5.901.515).
— Inspector: Ex Subayudante Raúl Primitivo Peralta (M.I. 4.178.417).
— Sargento 1º: Ex Cabo 1º don Cayetano Zito (M. I. 412.313).

Art. 2º — Modifícase el artículo 3º del Decreto número 982|73, del 31 de diciembre de 1973, en cuanto se refiere al ex Médico Legista don León Ruipérez (M.I. 489.033) y al ex Capellán Principal don Moisés Soto (M.I. 138.617), a quienes se reconoce el grado de Auxiliar Superior de 1ª (Asesor) y Capellán Mayor respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Ex Policía de los Territorios Nacionales.

Promociones.

DECRETO
Nº 255

Bs. As., 3|2|75.

VISTO el expediente número 161.154|75 M.I., y

CONSIDERANDO:

Que diverso personal que perteneciera a la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y a la ex Policía de los Territorios Nacionales solicita le sean acordados los beneficios de la Ley 20.508 y sus reglamentación.

Que la comisión creada en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 564 del 6 de diciembre de 1973 dictaminó en su acta número 18 que debe hacerse lugar a sus pedidos.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la restitución de sus derechos.

Por elo,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en el grado de Comisario Inspector, al Comisario (R) del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud don Hiram Antonio Armando Ruiz, a quien se le reconocerán los años de servicios que acreditare al día 6 de diciembre de 1973 a los fines previsionales.

Art. 2º — Promuévese, en el grado de Comisario Inspector, al personal de la ex Policía de los Territorios Nacionales que a continuación se menciona, al cual se le reconocerá un total de 30 (treinta) años de servicios a los fines previsionales: Comisarios (R) del ex Territorio Nacional de Santa Cruz Alfredo Angel Raimundo Pauli e Ignacio Antonio Rey; y extinto Comisario (R) del ex Territorio Nacional del Chubut Amaro Augusto del Valle.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

Ex Policía de los Territorios Nacionales.

Promoción de personal con fines previsionales.

DECRETO
Nº 253

Bs. As., 3|2|75

VISTO los expedientes 157.343|74 y 158.886|74 M. I., y

CONSIDERANDO:

Que diverso personal que perteneciera a la ex-Policía de los Territorios Nacionales solicita acogerse a los beneficios de la Ley 20.508 y su Decreto Reglamentario número 564, de fecha 6 de diciembre de 1973;

Que la comisión creada por el artículo 4º del mismo decreto, dictaminó en sus actas números 14 y 16 que algunos de ellos han acreditado fehacientemente la existencia de las causales requeridas por la legislación pertinente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la restitución de sus derechos;

Por ello,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en el grado que en cada caso se indica, al siguiente personal que perteneciera a la ex-Policía de los Territorios Nacionales, a quienes se les reconocerá un total de 30 (treinta) años de servicios, a los fines previsionales:

Comisario Inspector: ex-Comisario del ex-Territorio Nacional de Misiones, don Osvaldo Solís, con restitución del estado policial; y Subcomisario (R) del ex-Territorio Nacional de Formosa, don Jorge Miguel Paverini.

Comisario: Subcomisario (R) del ex-Territorio Nacional del Chubut, don Juan Jacinto Macías Morejón.

Art. 2º — Promuévese en el grado de Cabo 1º a la ex-Agente de la ex-Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, doña María Teresa Murray de Herrero, a quien se le reconocerá un total de 25 (veinticinco) años de servicios, a los fines previsionales.

Art. 3º — El personal promovido en los artículos precedentes seguirá revistando en pasividad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
Alberto L. Rocamora.

FUERZAS ARMADAS

Direción de Instrucción Naval.

Nombramiento.

DECRETO
Nº 212

Bs. As., 29|1|75

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 2º del Decreto 804 de fecha 13 de marzo de 1974 y el Artículo 4º de la Resolución M. D. Nº 250 del 28 de marzo de 1974;

Por ello;

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nombrar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y similar de su Reglamentación, por el término de Un (1) año, en el Agrupamiento Personal Superior, Clase III - Categoría 17 y con destino a la Dirección de Instrucción Naval, al señor Capitán de Corbeta (R.E.) Dn Osvaldo Ezio D'Aragona (Cl. 1922, D. M. 33, M. I. 3.690.453).

Art. 2º — La erogación que demande el presente nombramiento será imputada a la Partida Individual de Presupuesto — Partida Principal 1110 — Personal Permanente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo Mario Savino.

Comisión de Movilización Industrial Militar.

Presidente.

DECRETO
Nº 221

Bs. As., 30|1|75

VISTO lo prescripto por el artículo 17 del Decreto-Ley 17.649, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 210, de fecha 27 de julio de 1973 fue designado Presidente de la Comisión de Movilización Industrial Militar, sin perjuicio de sus funciones, el señor Brigadier Mayor D. Horacio Augusto Guerra;

Que en razón de las nuevas funciones asignadas al citado Oficial Superior, ha dejado de pertenecer a la Comisión de Movilización Industrial Militar;

Que teniendo en cuenta los nuevos miembros que componen la citada Comisión, se hace necesario designar como Presidente de la misma al Oficial Superior en actividad más antiguo que la integra;

Por ello,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cése en sus funciones con fecha 30 de diciembre de 1974 como Presidente de la Comisión de Movilización Industrial Militar, para la que fuera designado por Decreto Nº 210 de fecha 27 de julio de 1973, el Brigadier Mayor D. Horacio Augusto Guerra.

Art. 2º — Desígnase a partir de la misma fecha Presidente de la Comisión de Movilización Industrial Militar, sin perjuicio de sus funciones, al señor Director General de Fabricaciones Militares, General de División D. Horacio Aníbal Rivera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
Adolfo M. Savino.

Comando General de la Armada.

Nombramientos.

DECRETO
Nº 214

Bs. As., 29|1|75

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2º del Decreto 804 de fecha 13 de marzo de 1974 y el artículo 4º de la Resolución M. D. Nº 250 del 28 de marzo de 1974;

Por ello,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y similar de su Reglamentación, por el término de un (1) año, en el Agrupamiento Personal Superior, Clase, Categoría y destino que en cada caso se indica, al siguiente personal.

Clase II - Categoría 19: Capitán de Fragata (R.E.) Dn. Julio César Sánchez Magariños (Cl. 1919, D. M. 18, M. I. 2.096.178), con destino a la Secretaría General Naval.

Clase II - Categoría 19: Capitán de Navío (R.E.) Dn. Alberto Oreste Moschini (Cl. 1922) D. M. 23, M. I. 2.651.113), con destino a la Direción General del Personal Naval.

Clase III - Categoría 16: Teniente de Navío (R.E.) Dn. Juan Alberto Romanella (Cl. 1931, M. I. 5.133.171), con destino a la Secretaría General Naval.

Art. 2º — La erogación que demanden los presentes nombramientos será imputada a la Partida Individual de Presupuesto - Partida Principal 1110 - Persona Permanente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación y archívese.

M. E. DE PERON.
Adolfo M. Savino.



RESOLUCIONES

ABASTECIMIENTO

Carnes bovinas.

Normas para faenamiento. Derógase la resolución Nº J-54|74.

RESOLUCION
Nº P-50

Bs. As., 7|2|75

VISTO la Resolución Nº J-54|74, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo desaparecido las causales motivantes del dictado de la citada disposición legal, corresponde proceder a su derogación;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Derogar la Resolución Nº J-54 de fecha 24 de abril de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Directorio.

Edmond. A. Fantoni.

Caja Federal de A. y P. para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Actualización de valores de costo de la construcción.

RESOL. GRAL.
Nº 1

Bs. As., 4|2|75

VISTO la Resolución General Nº 9|72, por la que se fijan normas para el otorgamiento de préstamos sobre edificios de departamentos y conjuntos de viviendas, a construir y en construcción y la Resolución General número 5|73, por la que se establece que los valores unitarios para calcular el costo de dichos edificios y conjuntos, serán actualizados a partir del 1º de abril de 1973, sobre la base de los números índices específicos determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los estudios practicados, desde el 1º|12|72 hasta el 31|12|74 se ha producido un incremento del costo de la construcción del 155 % (ciento cincuenta y cinco por ciento);

Que tal coeficiente supera el índice utilizado para fijar los valores vigentes, por lo que corresponde la actualización de los mismos;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja
Federal de Ahorro y Préstamo
Para la Vivienda
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes valores unitarios, a regir desde el 1º de enero del corriente año, para la determinación de los valores de costo de los edificios de departamentos y conjuntos de viviendas, a construir o en construcción, con colaboración financiera de entidades del sistema:

a) Categoría económica: $ 1.550 (un mil quinientos cincuenta pesos) por metro cuadrado de construcción,
b) Categoría buena económica: $ 1.800 (un mil ochocientos pesos) por metro cuadrado de construcción;
c) Categoría buena y superior: $ 2.050 (dos mil cincuenta pesos) por metro cuadrado de construcción.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Andrés Fernández Taboada.

Secretaría de Prensa y Difusión

DIFUSION DE MUSICA NACIONAL

Aplicación de porcentajes.

RESOLUCION
Nº 437

Bs. As., 20|1|75

VISTO los Decretos Nº 1.085, de fecha 10 de octubre de 1974 y Nº 51, de fecha 10 de enero de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer lo conducente para que los porcentuales fijados en los citados Decretos sean objeto de razonable distribución, dentro de las respectivas programaciones diarias, a fin que los propósitos tenidos en cuenta no se vean desvirtuados.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los artículos 5º de los Decretos Nº 1.085|74 y Nº 51|75,

El Secretario de Prensa y Difusión
Resuelve:

Artículo 1º — La aplicación de los porcentajes establecidos en los Decretos número 1.085, de fecha 10 de octubre de 1974 y Nº 51, de fecha 10 de enero de 1975, deberá ser realizada tomando en cuenta cada una de las horas de transmisión donde se propale música.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Villone.

RESOLUCION
Nº 438

Bs. As., 20|1|75

VISTO el Decreto Nº 51, de fecha 10 de enero de 1975, por el que se dispuso la obligación de difundir música nacional y demás latinoamericana, en todo el país, en las proporciones y circunstancias previstas en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º se ha determinado que en los locales o establecimientos donde habitualmente se concentran colectividades extranjeras y se difunde música es obligatorio hacerlo en proporción no inferior al 50 por ciento de música nacional y demás latinoamericana y al 50 o|o de ritmos que le son habituales.

Que es necesario dejar aclarada dicha norma a fin de adecuar el porcentaje citado en último término referente a la propalación de música del país de origen de dichas colectividades, sin perjuicio de la difusión de la de otros géneros.

Por ello, de acuerdo a las facultades acordadas por el artículo 5º del Decreto Nº 51|75.

El Secretario de Prensa y Difusión
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 51|75 en el sentido que es del 25 o|o el porcentaje

mínimo de música del respectivo país de origen que debe difundirse en locales o establecimientos donde habitualmente se concentran colectividades extranjeras.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Villone.

Ministerio de Trabajo

TRABAJO

Convócase para la celebración de convenciones colectivas de trabajo.

RESOLUCION
Nº 48

Bs. As., 5|2|75

VISTO el Decreto Nº 217|75, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por el decreto de referencia y la competencia atribuida al Ministerio de Trabajo de la Nación por la Ley 14.250, Ley 20.524, artículo 17, y el Decreto Nº 825|73 que determina su estructura, misión y funciones, corresponde dictar las normas que aseguren adecuadamente y en lapso razonable la tramitación de las negociaciones para la celebración de las convenciones colectivas de trabajo, coadyuvando al resguardo del interés general.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Convócase a partir del 1º de marzo de 1975 a negociaciones para la celebración de convenciones colectivas de trabajo dentro del régimen de la Ley 14.250.

Art. 2º — A partir del día 17 de febrero de 1975, las partes celebrantes de las convenciones colectivas de trabajo podrán efectuar la denuncia de las mismas y los requerimientos de base de negociación, los que se presentarán ante las Direcciones Nacional de Relaciones del Trabajo y de Delegaciones Regionales o, en su caso, ante las Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Art. 3º — Los organismos citados en el artículo anterior, podrán establecer un orden de prelación temporal para la realización de las respectivas negociaciones colectivas, los que asimismo estarán facultados para impulsar de oficio el procedimiento a los fines del cumplimiento de aquéllas y autorizar que las negociaciones colectivas se realicen en su caso directamente entre las partes.

Art. 4º — Los organismos citados en el artículo 2º, deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de que las respectivas negociaciones finalicen con razonable antelación a la fecha del vencimiento de la prórroga de las convenciones colectivas, posibilitando así que el trámite de homologación se agote sin que se deriven de él efectos retroactivos negativos para la economía.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Otero.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Homologación de un acuerdo.

RESOLUCION
Nº 46

Bs. As., 6|2|75

VISTO el Expediente Nº 578.783|75 en el que se solicita la homologación de los convenios mediante los cuales la Asociación del Personal Superior de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la Asociación del Personal Superior de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires y la Asociación del Personal Superior de Agua y Energía Eléctrica se integran en el Sindicato de Luz y Fuerza, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos concertados tienen como fin primordial el alto objetivo de concretar la unión de todos los trabajadores de la energía eléctrica en una sola entidad gremial, basada en el respeto mutuo y la solidaridad.

Que los estatutos societarios de las organizaciones sindicales suscriptoras prevén su fusión e incorporación en otras asociaciones profesionales, por lo que los acuerdos de que se trata se ajustan a lo establecido en el artículo 15, inciso c) de la Ley 20.615, cuerpo legal que en su letra y espíritu propende a la formación de grandes nucleamientos sindicales por actividad.

Que los respectivos convenios fueron suscriptos por los representantes legales de las entidades interesadas habiendo sido aprobados por las respectivas asambleas de los gremios intervinientes, según consta en los informes producidos en las presentes actuaciones.

Que, por otra parte, cabe destacar que la decisión intersindical adoptada en los convenios cuya homologación ministerial se solicita en las presentes actuaciones, representa una valiosa concreción de la unidad sindical, lograda por las referidas asociaciones profesionales, alcanzándose así uno de los fines esenciales del ordenamiento legal vigente, todo lo cual significa una encomiable actitud que potentiza la cohesión y solidaridad de los dirigentes gremiales y trabajadores que adoptaron esa trascendental determinación.

Que, en consecuencia, los acuerdos celebrados se ajustan no solamente al espíritu y a la letra de las normas jurídicas vigentes, sino también a los superiores fines del movimiento obrero argentino organizado, mereciendo por tanto la correspondiente acogida y homologación por parte de este Ministerio de Trabajo.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Homologar los acuerdos concertados por la Asociación del Personal Superior de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Asociación del Personal Superior de la Compañía Italo Argentina de Electricidad y Asociación del Personal Superior de Agua y Energía Eléctrica, de fechas 16, 17 y 20 de diciembre de 1974, respectivamente, mediante los cuales dichas asociaciones profesionales se integran en el Sindicato de Luz y Fuerza, Capital Federal.

Art. 2º — Registrar, comunicar, notificar a las partes interesadas, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

Dirección Nacional de Azúcar

AZUCAR

Prorrateo de un cupo.

DISPOSICION
Nº 23

Bs. As., 5|2|75

VISTO el Expediente Nº 170.101/75, el Decreto-Ley Nº 19.597/72, el Decreto Nº 7.337/72, la Resolución M. E. Nº 174/74, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el apartado 2º de la Resolución M. E. Nº 174/74, corresponde que esta Dirección Nacional de Azúcar proceda a prorratear para el bimestre febrero y marzo de 1975, la cantidad de diez millones (10.000.000) de kilogramos de azúcar que los ingenios azucareros deberán entregar a C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.), en las fechas que ésta indique, a fin de que dicha empresa pueda cumplir con el compromiso de exportación contraído con la República Arabe de Libia.

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar,
Dispone:

1º — El cupo de diez millones (10.000.000) de kilogramos de azúcar que los ingenios deberán entregar a C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) de sus existencias de libre disponibilidad, durante el bimestre febrero y marzo de 1975, se prorrateará de acuerdo con las cantidades que para cada uno se consigna en la planilla que como Anexo I, forma parte de esta Disposición.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor A. Villar, a/c. Dirección Nacional de Azúcar.

ANEXO DE LA DISPOSICION Nº 23/75

PRORRATEO DE 10.000.000 DE KILOGRAMOS DE AZUCAR BLANCO ZAFRA 1974 — KILOGRAMOS NETOS

Ingenios	Existencia Disponible al 31/12/74	Cuota Asignada
Aguilares	10.001.718	240.100
C.O.N.A.S.A.	72.211.979	1.733.500
Concepción	35.143.485	843.700
Cruz Alta	6.479.493	155.600
La Corona	22.436.761	538.600
La Fronterita	34.323.355	824.000
La Providencia	17.369.635	417.000
Leales	4.716.900	113.200
Marapa	15.012.150	360.400
Ñuñorco	17.072.130	409.800
San Pablo	12.846.103	308.400
Santa Bárbara	14.256.649	342.200
La Esperanza	14.971.499	359.400
Ledesma	74.507.300	1.788.600
Río Grande	13.239.750	317.800
San Isidro	8.718.460	209.300
San Martín	26.912.800	646.100
Las Toscas	6.580.929	158.000
Las Palmas	8.527.100	204.700
San Javier	1.233.524	29.600
TOTAL	416.561.720	10.000.000

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Reforma y ampliación de la Sede del Distrito Técnico de Casilda — Pcia. de Santa Fe" — Licitación Pública Nº 324|74.

Precio de los pliegos: ciento cincuenta pesos ($ 150.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — División Contrataciones y Suministros — Avda. Paseo Colón 367 — 2º piso — Capital Federal o en el Distrito Técnico de Casilda, calle Fray Luis Beltrán 2438 de la Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1975 a las 16 horas en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: un millón cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 1.480.000.—), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia, Administración y Finanzas.

e.17|2 Nº 1.387 v.28|2|75

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Repavimentación de la Unidad III — Planta de Silos Subterráneos — Puerto Quequén — Pcia. de Buenos Aires" — Licitación Pública Nº 291|74.

Precio de los pliegos: doscientos pesos ($ 200.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas División Contrataciones y Suministros. Paseo Colón 359|79 — 2do. piso — Capital Federal o en la Delegación Necochea — Avda. 79 esquina 70 — Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1975 a las 16 horas en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 4.980.000.— cuatro millones novecientos ochenta mil pesos, depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia, Administración y Finanzas.

e.17|2 Nº 1.388 v.7|3|75

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 8|71 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa "Interlagos Turismo" del señor Tonko Mario Simunovic. — Domicilio: Av. Libertador s|n. C. C. 36, Calafate, Santa Cruz. — Clase de Servicio: de autotransportes para el turismo. — Itinerario: desde Calafate (Provincia de Santa Cruz) y lugares ubicados en el Parque y Reserva Nacional Los Glaciares, con tres (3) unidades. — Servicios en funcionamiento.

e.14|2 Nº 1.311 v.19|2|75

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

13 DE DICIEMBRE DE 1974

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.270.088 — Cronista Informativo. — Nº 293. — Bs. As., Cap. Oct|74.
1.270.089 — Derecho Empresario. — Nº 45. — Bs. As. Cap. Oct|74.
1.270.090 — Enfoques Roche. Nº 10. — Bs. As. Oct|74.
1.270.091 — Mercado. Nº 270|73. — Bs. As. Cap. Oct|74.
1.270.092 — Postas Argentinas de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Nº 364. Bs. As. Cap. Oct|74.

1.270.093 — La Prensa. Nº 36092/120. Bs. As. Nov|74.
1.270.094 — Prensa Argentina. Nº 74|77. Bs. As. Cap. Nov|74.
1.270.095 — Rassegna. Nº 2. Bs. As. Cap. Nov|74.
1.270.096 — Reminiscencias. Nº 83|84. — Bs. As. Cap. Julio|oct|74.
1.270.097 — Reseñas de Diagnóstico. — Nº 9|12. Vol. 7. Bs. As. Cap. Nov|74.
Inscriptas
1.270.098 — Muy Mío. Cueca. Letr. y edit.: Herminio Cánepa, Teobaldo Ellena. Bs. As. Oct|74.
1.270.099 — Muy Mío. Cueca. Mús. y edit.: Herminio Cánepa. Bs. As. Oct|74.
1.270.100 — Despertar de Zamba. Zamba. Mús. y edt.: Herminio Cánepa. — Bs. As. Oct|74.
1.270.101 — Despertar de Zamba. Zamba. Letr. y edt.: Herminio Cánepa. — Bs. As. Oct|74.
1.270.103 — Mi Corazón al Viento. Beat. Mús.: Raúl Bordón, Roberto Carnovali. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.104 — Mi Corazón al Viento. Beat. Letr.: Raúl Bordón, Roberto Carnovali. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.105 — Luna en Llanto. Canc. — Mús.: Carlos Díaz Dho, Benito Ferreiro, Pedro Lo Forte. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.106 — Luna en Llanto. Canc. Letr.: Carlos Díaz Dho, Benito Ferreiro, Pedro Lo Forte. Edt. Parnaso. Bs. As. — Dic|74.
1.270.107 — La Canción del Niño Pobre. Canc. Mús.: Carlos Díaz Dho, Benito Ferreiro. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.108 — La Canción del Niño Pobre. Canc. Letr.: Carlos Díaz Dho, Benito Fereiro. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.111 — Existe un Lugar. Balada. — Mús.: Víctor Daniel. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.112 — Existe un Lugar. Balada. — Letr.: Víctor Daniel. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.109 — Hacia mí, Junto a mí. Beat. Mús.: Rubén H. Lotes. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.110 — Hacia Mí, Junto a mí. — Beat. Letr.: Miguel Roldán. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.113 — Hiriendo el Pensamiento. — Balada. Mús.: Carlos Ramallo. — Edt.: Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.114 — Hiriendo el Pensamiento. — Balada. Letr.: Victorino Linares. Edt.: Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.115 — Recordada Benita. Cumbia. Mús.: Mirtha del Valle Garzón. — Edt.: Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.116 — Recordada Benita. Cumbia. Letr.: Rubén H. Lotes. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.117 — Corazón Corazón Dime Dónde está el Amor. Beat. Mús.: Rubén H. Lotes, Domingo Rosa. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.118 — Corazón Corazón Dime Dónde está el Amor. Beat. Letr.: Rubén H. Lotes, Domingo Rosa. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.119 — Mi Niña Enamorada. Vals. Mús.: Manuel Clemente Moreno. Edt.: Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.120 — Escondido del Recuerdo. — Escondido Mús.: Manuel Clemente Moreno. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.121 — Virgencita de Loreto. Chacarera. Mús.: Manuel Clemente Moreno. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.122 — Siesta Santiagueña. Chacarera. Mús.: Manuel Clemente Moreno. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.123 — Hoy Todo Parece Triste. — Chacarera. Mús.: Manuel Clemente Moreno. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.125 — Muñeca. Pasodoble. Mús.: José Felipetti (Natalín). Edt. Artismo. Bs. As. Set|74.
1.270.126 — Muñeca. Pasodoble. Letr.: Leopoldo Díaz Vélez. Edt. Artismo. — Bs. As. Set|74.
1.270.127 — Como los Dioses. Tango. — Mús.: Gabriel Clausi. Edt. Artismo. — Bs. As. Set|74.
1.270.128 — Como los Dioses. Tango. — Letr.: Carlos Marín. Edt. Artismo. — Bs. As. Set|74.
1.270.129 — Buenos Aires Milagrero. — Milonga. Mús.: Fina Maldonado. Edt.: Artismo. Bs. As. Nov|74.
1.270.130 — Buenos Aires Milagrero. — Milonga. Letr.: Santiago Gómez Cou. Edt.: Artismo. Bs. As. Nov|74.
1.270.131 — Juan Compás. Milonga. — Mús.: Fina Maldonado. Edt. Artismo. Bs. As. Nov|74.
1.270.134 — Mi Niña Enamorada. Vals. Letr.: Martín Herera. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.135 — Escondido del Recuerdo. — Escondido. Letr.: Juan Salvador Centeno. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.136 — Virgencita de Loreto. Chacarera. Letr.: Juan Salvador Centeno. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.137 — Siesta Santiagueña. Chacarera. Letr.: Domingo E. Spezzi, Carlos A. Portocarrero. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.138 — Hoy Todo Parece Triste. — Chacarera. Letr.: Martín Herrera, Juan Salvador Centeno. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.139 — Por Fin me he Enamorado. Cumbión. Música: Rubén H. Lotes. — Edt.: Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.140 — La Jaula de la Lora. Cumbión. Mús.: Antonio Pilo. Edt.: Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.141 — La Vaca está Mufada. Beat. Mús.: Rubén H. Lotes, Hugo García. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.142 — Jujuy mi Cielo Querido. — Cumbia. Mús.: Rubén H. Lotes, Hugo García, Tony López. Edt. Parnaso. — Bs. As. Dic|74.
1.270.143 — Se Paró la Maquinita. Beat. Mús.: Rubén H. Lotes, Hugo García. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.144 — Si te Vas no Mires hacia Atrás. Beat. Mús.: Rubén H. Lotes, Aníbal Contrera, Juana A. Maestri. — Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.145 — Tu Novio se Enojó. Beat. Mús.: Rubén H. Lotes, Hugo García. Edt.: Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.146 — Por fin me he Enamorado. Cumbión. Letr.: Rubén H. Lotes. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.147 — La Jaula de la Lora. Cumbión. Letr.: Rubén H. Lotes. — Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.148 — La Vaca está Mufada. Beat. Letr.: Rubén H. Lotes. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.149 — Jujuy mi Cielo Querido. — Cumbia. Letr.: Rubén H. Lotes, Hugo García, Tony López. Edt. Parnaso. — Bs. As. Dic|74.
1.270.150 — Se Paró la Maquinita. Beat. Letr.: Rubén H. Lotes, Hugo García. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.151 — Si te vas no Mires hacia Atrás. Beat. Letr.: Rubén H. Lotes, Aníbal Contrera, Juan A. Maestri. — Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.152 — Tu Novio se Enojó. Beat. Letr.: Rubén H. Lotes, Hugo García. Edt.: Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.153 — No te Olvides Leonor. Gaita. Mús.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.154 — Tengo que Decirte la Verdad. Merengue. Mús.: Oscar Lucarelli, Miguel Gelfo. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.155 — Para Conquistar Mujeres. — Gaita. — Mús.: Oscar Lucarelli, Alberto Tosas. Edt. Parnaso. Bs. As. — Nov|74.
1.270.156 — Ay Amor tú me Lastimas. Gaita. Mús.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.157 — Vuelve otra vez María Inés. Gaita. Mús.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As., Nov|74.
1.270.158 — Anoche Soñé que tú me Querías. Cumbia. Mús.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.159 — Mi Pajarito no Quiere Cantar. Merengue. Mús.: Oscar Lucarelli, Heraldo Gosio. Edt. Parnaso. Bs. As. — Nov|74.
1.270.160 — Aquella Confusión. Cumbia. Mús.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.161 — El Seque Seque Se. Gaita. Mús.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.162 — No te Olvides Leonor. Gaita. Letr.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.163 — Tengo que Decirte la Verdad. Merengue. Letr.: Oscar Lucarelli, Miguel Gelfo. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.164 — Para Conquistar Mujeres. Gaita. Letr.: Oscar Lucarelli, Alberto Tosas. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.165 — Ay Amor tú me Lastimas. Gaita. Letr.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.166 — Vuelve otra vez María Inés. Gaita. Letr.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.167 — Anoche Soñé que tú me Querías. Cumbia. Letr.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.168 — Mi Pajarito no Quiere Cantar. Merengue. Letr.: Oscar Lucarelli, Heraldo Gosio. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.169 — Aquella Confusión. Cumbia. Letr.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.170 — El Seque Seque Se. Gaita. Letr.: Oscar Lucarelli, Roberto Romano. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.212 — Que Hago con la Manija. Gaita. Mús.: Raúl Monti, Bartolo Beltramo, Pedro Cerini. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.213 — Que Hago con la Manija. Gaita. Letr.: Raúl Monti, Bartolo Beltramo, Pedro Cerini. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.214 — Cuidado con los Casados. — Gaita. Letr.: Raúl Monti, Pedro Cerini, Juan Medaglia. Edt. Parnaso. — Nov|74. Bs. As.
1.270.215 — Cuidado con los Casados. — Gaita. Mús.: Raúl Monti, Pedro Cerini, Juan Medaglia. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.216 — Pirulo el Churrero. Gaita. Mús.: Carlos H. Levrino, Pedro Lo Forte, Jorge Lucero. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.217 — Pirulo el Churrero. Gaita. Letr.: Carlos H. Levrino, Pedro Lo Forte, Jorge Lucero. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.218 — Bendición de Madre. Vals. Mús.: Pedro Cerini, Rodolfo Olivero, Héctor Medina. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.219 — Bendición de Madre. Vals. Letr.: Pedro Cerini, Rodolfo Olivero, Héctor Medina. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.220 — Los Juanetes de Fermín. — Gaita. Mús.: Raúl Monti. — Pedro Cerini, Juan Medaglia. Edt.: Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.221 — Los Juanetes de Fermín. — Gaita. Letr.: Raúl Monti, Pedro Cerini, Juan Medaglia. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.222 — La Vaca Tuerta. Gaita. — Mús.: Raúl Monti, Juan Medaglia, Pedro Cerini. Edt. Parnaso. Bs. As. — Dic|74.
1.270.226 — Apúrate que me Voy. — Gaita. — Letr.: Juan Medaglia, Raúl Monti, Pedro Cerini. Edt. Parnaso. — Bs. As. Dic|74.
1.270.227 — Apúrate que me Voy. Gaita. Mús.: Juan Medaglia, Raúl Monti, Pedro Cerini. Edt. Parnaso. Bs. As. — Dic|74.
1.270.228 — La Canilla Pierde. Gaita. — Mús.: Raúl Monti, Antonio Testa (h.), Eduardo Giorda. Edt. Parnaso. — Bs. As. Dic|74.
1.270.229 — La Canilla Pierde. Gaita. — Letr.: Raúl Monti, Antonio Testa (h.), Eduardo Giorda. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.230 — Ya tiene Musiquita. Gaita. Mús.: Armimón, Nita Rivas, José Maggiora. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.231 — Ya tiene Musiquita. Gaita. Letr.: Armimón, Nita Rivas, José Maggiora. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.232 — La Gaita del Gallito. Gaita. Letr.: Raúl Monti, Wenceslao Cerini, Pedro Cerini. Edt. Parnaso. Bs. As. — Nov|74.
1.270.233 — La Gaita del Gallito. — Gaita. Mús.: Raúl Monti, Wenceslao Cerini, Pedro Cerini. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.234 — Me Jugué por tu Cariño. — Beat. Mús.: Rubén Horacio Lotes. — Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.235 — Me Jugué por tu Cariño. — Beat. Letr.: Rodolfo De Forte. Edt. Parnaso. — Bs. As., Nov.74.
1.270.236 — Siempre por Amor se Pierde. Beat. Mús.: Rubén Horacio Lotes. Edt. Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.237 — Siempre por Amor se Pierde. Beat. Letr.: Rodolfo De Forte. — Edt.: Parnaso. Bs. As. Nov|74.
1.270.239 — Por Culpa del Choripán. — Gaita. Letr.: Wenceslao Cerini, Ramón E. Zurschmitten. Edt. Parnaso. — Bs. As. Dic|74.
1.270.238 — Por Culpa del Choripán. — Gaita. Mús.: Raúl Monti. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.240 — Tenés que Vacunarte. — Gaita. Mús.: Raúl Monti, Nita Rivas, Marcos Bagnolo. Edt. Parnaso. — Bs. As. Nov|74.
1.270.241 — Tenés que Vacunarte. Gaita. Letr.: Raúl Monti, Nita Rivas, Marcos Bagnolo. Edt. Parnaso. Bs. As. — Nov|74.
1.270.242 — Si los Días se Van. Balada. Mús.: Víctor Daniel. Edt. Parnaso. — Bs. As. Dic|74.
1.270.243 — Si los Días se van. Balada. Letr.: Hugo Angel Quevedo, Roger Wright. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.244 — Donde vas sin Amor. Beat. Mús.: Víctor Daniel. Edt. Parnaso. — Bs. As. Dic|74.
1.270.245 — Donde vas sin Amor. Beat. Letr.: Hugo Angel Quevedo, Roger Wright. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.246 — El Gran Sinvergüenza. — Beat. Letr.: Josefa Prado, Miguel Roldán. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.247 — El Gran Sinvergüenza. — Beat. Mús.: Rubén H. Lotes. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.248 — Ya lo Ves, Vos Sabes. Beat. Letr.: Rubén H. Lotes. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.249 — Ya lo Ves, Vos Sabes. Beat. Mús.: Rubén H. Lotes. Edt. Parnaso. Bs. As. Dic|74.
1.270.255 — Construiremos Juntos. — Aut.: Anón. Equipos: Roberto Viola, y/o Haidée Alcocer, y/o. Edic. Paulinas. Bs. As. Nov|74. Florisa (adj. fotos, posters, y disco).
1.270.283 — Porque Llora la Tarde. — V/cast.: Doris Band. Edt. Relay. Bs. As. Nov|74.
1.270.284 — Canta, Baila Conmigo. — Beat. Mús.: Félix Pando. Edt. Relay. Bs. As. Nov|74.
1.270.285 — Canta, Baila Conmigo. — Beat. Letr.: Hiache Lezica, Patricio German. — Edt. Relay. Bs. As. Nov|74.
1.270.286 — Caracoles tu Pelo. Balada. Letr. M. Ocampo, Patricio German. — Edt.: Relay. Bs. As. Nov|74.
1.270.287 — Caracoles tu Pelo. Balada. Mús. Félix Pando. Edt. Relay. Bs. As. Nov|74.
1.270.288 — Sin redención el jugador. Rock. Mús.: Juan Barrueco. Edit.: Relay. Bs. As., nov. 1974.
1.270.289 — Sin redención el jugador. Rock. Letra: Bernardo Baraj. Edit.: Relay. Bs. As., nov. 1974.
1.270.290 — La única cosa en el mundo. Beat. Mús.: Charlie Leroy. Dark-Selim. Edit. Relay. Bs. As., nov. 1974.
1.270.291 — La única cosa en el mundo. Beat. Letra: Inglés. Charlie Leroy. Dark-Selim. Edit.: Relay. Buenos Aires, nov. 1974.
1.270.292 — Al Ritmo de los Tambores. Cumbión. Mús.: Galatea - Freddy Ventura. Edit.: Relay. Bs. As., nov.. 1974.
1.270.293 — Al ritmo de los tambores. Cumbión. Letra: Galatea - Freddy Ventura. Edit.: Relay. Bs. As., nov. 1974.
1.270.294 — Eres el primero. Balada. Letra: Kiko Bergen. Edit.: Relay. Buenos Aires nov. 1974.
1.270.295 — Eres el primero. Balada. Música: Paul Gerard. Edit. Relay. Buenos Aires, nov. 1974.
1.270.296 — Oh el amor. Vicastellano: F. Ross - Fernando Sustaita. Edit.: Relay. Bs. As., dic. 1974.
1.270.297 — Despertate dormilón. Corrido. Mús.: Plumalba - Amito Vidal - José Sisinni. Edit. Relay. Bs. As., noviembre 1974.
1.270.298 — Despertate dormilón. Corrido. Letra: Plumalba - Aminto Vidal - José Sisinni. Edit. Relay. Buenos Aires, nov. 1974.
1.270.299 — Astronauta quiero ser. Gaita. Letra: Bartolo Beltramo - Cacho Valdez - Perseo. Edit. Relay. Buenos Aires, nov 1974.
1.270.300 — Astronauta quiero ser.. Gaita. Mús.: Bartolo Beltramo - Cacho Valdez - Perseo. Edit.: Relay. Buenos Aires. nov. 1974.
1.270.301 — Así Volando. Balada. Letra: Charlie Leroy. Edit. Relay. Buenos Aires, nov. 1974.
1.270.302 — Así volando. Balada. Música: Charlie Leroy. Edit. Relay. Buenos Aires, nov. 1974.
1.270.303 — Tristezas después de tu adiós. Chamamé. Mus.: Valentín Lezcano. — Edit.: Relay. Bs. As., nov. 1974.
1.270.304 — Tristezas después de tu adiós. Chamamé. Letra: Victorel. Edit.: Relay. Bs. As., nov. 1974.
1.270.305 — Adonde vas amor. Balada. Letra: Charlie Leroy - Pepe Silva. — Edit. Relay. Bs. As., nov. 1974.
1.270.306 — Adonde vas amor. Balada. Mús.: Charlie Leroy - Pepe Silva. — Edit. Relay. Bs. As., nov. 1974.
1.270.307 — Vayan a la cola Ritmo alegre. Mús. Cacho Valdez - Perseo. Editorial Relay. Bs. As, nov. 1974.
1.270.223 — La vaca tuerta. Gaita. Letra: Raúl Monti - Juan Medaglia - Pedro Cerini. Edit.: Parnaso. Bs. As., diciembre 1974.
1.270.224 — Que se casen las mujeres. Gaita. Mús.: Eduardo Giorda - Raúl Monti - Armimón. Edit. Parnaso. Buenos Aires, diciembre 1974.
1.270.225 — Que se casen las mujeres. Gaita. Letra: Eduardo Giorda - Raúl Monti - Armimón. Edit.: Parnaso. Buenos Aires, diciembre 1974.
1.270.326 — Cuestiones de competencia. Esqu. procesales. I. Autor: Adolfo E. Alvarado Velloso. Edit. Centro de Estudios Procesales de Rosario. Santa Fe, Rosario, setiembre 1974.
1.270.327 — Recusaciones y excusaciones. 2. Esqu. procesales. Autor: Adolfo E. Alvarado Velloso. Edit. Centro de Estudios Procesales de Rosario, Santa Fe, Rosario, setiembre 1974.
1.270.328 — Juicio en rebeldía. 3. Esqu. procesales. Autor: Adolfo E. Alvarado Velloso. Edit. Centro de Estudios Procesales de Rosario, Santa Fe. Rosario, setiembre 1974.
1.270.329 — Queja por retardada justicia. 4. Esqu. procesales. Autor Adolfo E. Alvarado Velloso. Edit. Centro de Estudios Procesales de Rosario, Santa Fe Rosario, octubre 1974.
1.270.330 — Procedimiento probatorio. 5 Esqu. procesales. Autor: Adolfo E. Alvarado Velloso. Edit. Centro de Estudios Procesales de Rosario, Santa Fe. Rosario, octubre 1974.
1.270.331 — Juicio ordinario. 6. Esqu. procesales. Autor: Adolfo E. Alvarado Velloso. Edit. Centro de Estudios Procesales de Rosario, Santa Fe. Rosario, noviembre 1974.
1.270.364 — Lengua. Bachillerato acelerado para adultos. Nivel A. Autor: Lucila Cristina Duprat. Edit. Bachilleres S. R. L. 1ª edición. Buenos Aires, diciembre 1974 (2).
1.270.365 — Ciencias Biológicas. Bachill. acelerado para adultos. Nivel A. Autor: Susana Ester del Río. Edit.: Bachilleres S. R. L. 1ª edición. Buenos Aires, diciembre 1974. (3).
1.270.366 — Historia. Bachill. acelerado para adultos. Nivel A. Autor: Ricardo Juan Mateo. Edit. Bachilleres. S. R. L. 1ª edición. Buenos Aires, diciembre de 1974. (4).
1.270.383 — Aire comprimido e hidráulica. Mens. a|8. Nº 103. Prop.: Publicaciones Antar S. R. L. Dir.: Antonio Enrique Fontova. Buenos Aires, Cap., octubre 1974.
1.270.334 — Servicio Privado de Informaciones Of. The Record. Diaria. Prop. y dir.: Jorge Vago. Buenos Aires, Cap., noviembre 1974.

1.270.385 — Prensa Confidencial. Semanario. a|8 Nº 348. Prop. dir.: Jorge Antonio Vago. Buenos Aires, Cap., noviembre 1974.
1.270.386 — Revista de Estudios Procesales. Trim. a|6. Nº 21. Prop.: Centro de Estudios Procesales de Rosario. Director: Adolfo Eduardo Ramón Alvarado Velloso. Rosario, Santa Fe, tercer trimestre 1974.
1.270.387 — El Telar Trim. a|39. Nº 423. Prop. dir.. Joaquín Jiménez. Jauregui, Buenos Aires. tercer trimestre 1974.
1.270.388 — La Estrella. Quincenal. a|14 Nº 271. Prop. dir.: Juan Domingo Canegalli. Marcos Paz, Buenos Aires, diciembre 1974.
1.270.389 — Boletín Informativo. Trim. Nº 308. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Dir.: Víctor Segundo Rosalen. Rosario, Santa Fe, 4º trim. 1974.
1.270.390 — Jurisprudencia Argentina. Trim. Nº 23. Prop.: Rev. de Jurisprudencia Argentina S. A. Dir.: José Rufino Lastra. T 23. Buenos Aires, Cap., tercer trimestre 1974.
1.270.391 — Revista de Legislación Argentina. Mens. a 9. Nº 97. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: José Rufino Lastra. Bs. As. Cap. octubre 1974.
1.270.392 — La Chispa. Quincenal. Nº 7. Prop. Dir.. Claudio Adelfang. Buenos Aires. Cap., setiembre 1974.
1.270.393 — Chabela. Mens. Nº 462. Prop.: Edit. Julio Korn. Dir.: Noemí Carrizo
e.18|2 Nº 1.255 v.18|8|75

16 DE DICIEMBRE DE 1974
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.270.404 — Reseñas Odontológicas. — Nº 67. Bs. As. Cap., nov. 74.
1.270.405 — La Nación. — Revista. Bs. As. Cap.. nov. 74.
1.270.406 — Revista Telegráfica Electrónica. — Nº 744. Bs. As., nov. 74.
1.270.407 — Selecciones de Servicio Social. — Nº 23. Bs. As. Cap., nov. 74.
1.270.408 — Serigrafía Latinoamericana. — Nº 2. Bs. As. Cap., oct. 74.
1.270.409 — La Voz Nueva Apostólica Sud América. — Nº 225. Bs. As. Cap., noviembre 74.
1.270.410 — Aero Mundial. — Castell. Nº 1.815|22. Bs. As., nov. 74. Martínez.
1.270.411 — Aero Mundial. — Inglés. N. 1.447|74. Bs. As., oct. 74. Martínez.
1.270.412 — El Atlántico. — Nº 12.460| 488. Bs. As., oct. 74. M. del Plata.
1.270.413 — Boletín de Oración. — Nº 11. Bs. As., nov. 74. C. d|L. G. S. Martín.

Inscriptas

1.270.418 — Si tu eres mi enemigo. — Canc Letr: Leonardo Castillo. Edt: Lagos. Bs. As., nov 74.
1.270.419 — Coplas del pie. — Canc. Letra: Leonardo Castillo. Edt: Lagos. Bs. As.. nov. 74.
1.270.420 — Ha muerto Elba Susana. — Canc. Letra: Leonardo Castillo. Edt: Lagos. Bs. As.. nov. 74.
1.270.421 — He venido desde lejos. — Canc. Letr: Leonardo Castillo. Edt: Lagos. Bs. As., nov 74.
1.270.422 — Pobrecita la llave. — Canc. Letr: Leonardo Castillo. Edt. Laosg. Bs. As., nov. 74.
1.270.423 — No puedo volver. — Canc. Letr: Leonardo Castillo. Edt: Labos Bs. As., nov. 74.
1.270.424 — El justo brazo. — Canc. Letr: Leonardo Castillo. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.425 — Copas del toro vuelto. — Canc. Letr: Leonardo Castillo. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.426 — El verde no muere solo. — Canc. Letr: Leonardo Castillo. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.427 — Si tu erse mi enemigo. Canc. Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.428 — Coplas del pie. — Canc. Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov 74.
1.270.429 — Ha muerto Elba Susana. — Canc. Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.430 — He venido desde lejos. — Canc. Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.431 — Pobrecita la llave. — Canc. **Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.**
1.270.432 — No puedo volver. — Canc: Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.433 — El justo brazo. — Canc. Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.434 — Coplas del toro vuelto. — Canc. Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.435 — El verde no muere solo. — Canc. Mús: Rolando Alarcón. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.436 — Pájaros. — Album. Letras: León Benarós. Edt: Lagos. Bs. As., noviembre 74.
1.270.437 — Pájaros. — Album. Mús: Carlos Guastavino. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.438 — Mi flete moro. — Huella. Letr: Roberto Palmer. Edt: Sinfonía. Bs. As., nov. 74.
1.270.439 — Mi flete moro. — Huella. Mús: Pedro de Ciervi. Edt: Sinfonía. Bs. As., nov. 74.
1.270.440 — Canto del Cosechador. — Canc: Letr: Martín Alemán Mónico. Edt: Sinfonía. Bs. As., nov. 74.
1.270.441 — Canto del cosechador. — Canc. Mús: Martín Alemán Mónico. Ert: Sinfonía. Bs. As., nov. 74.
1.270.442 — Rebelión de ponchos. — Can. Mús: René Careaga. Edt: Sinfonía. Bs. As.,no v. 74.
1.270.443 — Rebelión de los ponchos. — Canc. Letr: René Careaga. Edt: Sinfonía. Bs. As., nov. 74.
1.270.444 — Zamba de la desterrada. — Canc. Mús: Ramón Navarro. Edt: Melodía. Bs. As., nov. 74.
1.270.445 — Zamba de la desterrada. — Canc. Letr: Ariel Ferraro. Edt: Melodía. Bs. As., nov. 74.
1.270.446 — Olvidadero. — Carnavalito. Mús: Angel Ritro. Edt: Lagos. Bs. As., nov. 74.
1.270.447 — Olvidadero. — Carnavalito. Letr: Leonardo. Edt: Lagos. Bs. As.. nov. 74.
1.270.448 — Sos un gordinflón. — Marcha. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.449 — Mi chiquita relumbrante. — Polka. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edamin. Bs. As., dic. 74.
1.270.450 — Cantar con alegría. — Polka. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.451 — Tu lindo anillito. — Polka. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs As.,dic. 74.
1.270.452 — Para sentir amor. — Vals. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.453 — Me darás tu amor. — Ranchera. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.454 — Me entregas tu ilusión. — Pasodoble. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.455 — Yo tengo tu cielo. — Pasodoble. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.456 — El foxtro de la locura. — Foxtrot. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.457 — Sólo por amor te doy mi fe. —Foxtrot. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.458 — Para vivir. para soñar Charlestón. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.459 — Mientras corre la tarde. — Corrido. Letr: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.460 — Sos un gordinflón. — Marcha. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs As., dic. 74.
1.270.461 — Mi chiquita relumbrante. — Polka. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.462 — Cantar con alegría. — Polka. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.463 — Tu lindo anillito. — Polka. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.464 — Para sentir amor. — Vals. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.465 — Me darás tu amor. — Ranchera. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.466 — Me entregás tu ilusión. — Pasodoble. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.467 — Yo tengo tu cielo. — Pasodoble. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.468 — El foxtrot de la locura. — Foxtrot. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.469 — Sólo por amor te doy mi fe. — Foxtrot. Mús: Edami. Bs. As., diciembre 74.
1.270.470 — Para vivir, para soñar. — Charleston. Mús: Edami. Bs. As., diciembre 74.
1.270.471 — Mientras corre la tarde. — Corrido. Mús: Rubén Lotes. Rodolfo de Forte. Santiago Elías Correa. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.472 — Un fuego que no apago. — (Donde hubo fuego cenizas quedan). — Balada. Mús: Ricardo Rey. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.473 — Un fuego que no apago. — — (Donde hubo fuego cenizas quedan). — Balada. Letr: Ricardo Rey. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.474 — Vení a tomar un café. — Beat. Letr: Antonio Pilo. Orlando Funes. Rubén Lotes. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.475 — Vení a tomar un café. — Beat. Mús: Antonio Pilo. Orlando Funes. Rubén Lotes. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.476 — Martín Labrador. — Merengue. Letr: Campomar. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.477 — Martín Labrador. — Merengue. Mús: Campomar. Edt: Edami. Bs. As., dic. 74.
1.270.499 — Su excelencia envío el informe. Aut: Silvina Bullrich. Edt: Emece. 1ª ed. Bs. As., oct. 74.
1.270.510 — La montaña de luz. — Aut: E. Salgari. Edt: Acme (2ª ed. R. Hood) trad: Alfredo J. Grassi. Adapt: Sara Cardozzo Christensen. Bs. As., agosto 74. Dib: C. A. Novelle.
1.270.511 — Aventuras de Tom Sawyer. — Aut: Mark Twain. Edt. Acme. (2º ed. R. Hood). Trad. (Supervis.): M. E. Antonini. Dib: Pablo A. Pereyra. Bs. As., julio 74.
1.270.512 — Tom Sawyer en el extranjero Aut: Mark Twain. Edt: Acme (2ª ed. R. Hood). Trad: M. E. Antonini. Bs. As, julio 74.
1.270.513 — Colmillo Blanco. — Aut: J. London. Trad: Manuel Barbera. Edt: Acme. (2ª ed. R. Hood). Dib: M. Martínez Parma. Bs. As., julio 74.
1.270.514 — Aventuras de Huck. — Aut: Mark Twain. Supervis. (trad.): M. E. Antnini. Dib: Pablo A. Pereyra. Bs. As., julio 74.
1.270.515 — Jack y Jill. — Aut: L. M. Alcott. Trad: Maurice Bornand. Dib: José Clemen. Edt: Acme. (2ª ed. R. Hood). Bs. As., agosto 74.
1.270.516 — Mi querido enemigo. — Aut: Jean Webster. Trad: Pilar y José Martínez Bravo. Edt: Acme. (2ª ed. R. Hood). Bs. As., agosto 74.
1.270.517 — Búffalo Bill. — Aut: W. F. Cody. Edt.: Acme. (2ª ed. R. Hood) trad.: M. E. Antonini. Dif.: Martínez Parma. Bs. As., julio 74.
1.270.518 — Los caballeros del Rey Arturo. — Aut: Anón. Trad. adapt. M. E. Antonini. Dib: Agustín Llambi. Edt: Acme (2ª ed. R. Hood). Bs. As., julio 74.
1.270.519 — Los muchachos de Jo. Aut.: L. M. Alcott. Edt.: Acme (2ª ed. R. Hood). Trad: M. E. Antonini. Dib: Ely Cuschie. Bs. As., agosto 74.
1.270.520 — Un misterio para Mr. Bass. Aut: Eleanor Cámeron. Trad: María Antonia Oyuela de Grant. Dib: Ernesto R. García. Edt: Acme. (2ª edc. R. Hood) Bs. As., agosto 74.
1.270.521 — Cuentos de hadas de Grimm. — Aut: Grimm (Guillermo y Jacobo Grimm). Edt: Acme. Trad: M. L. Martínez Alinari. Dib: Ernesto R. García. Bs. As., julio 74.
1.270.522 — El mago de Oz. — Aut: L. Frank Baum. Edt: Acme (2ª ed. R. Hood). Trad J. Vaccarezza. Dib: Ernesto R. García. Bs. As., julio 74.
1.270.523 — Legado sangriento. — 1ª ed. Aut: Michael Brett. Trad: M. L. Martínez Alinari. Edt: Acme. Bs. As., junio 74.
1.270.524 — Crédito ilimitado. — Aut: Ed Mc Bain. Trad: M. L. Martínez Alinari. Edt: Acme. 1ª ed. Bs. As. junio 74.
1.270.525 — Ida y vuelta al paraíso — Aut: Anne Wale. Edt. Acme. Trad: Ana María Amorín. 1ª ed. Bs. As., julio 74.
1.270.528 — Irak y Siria: Dos experiencias baathistas. — Aut: John Galvani. Trad: Matilde Marino Edt: Edic: Periferia. Bs. As., oct. 74.
1.270.533 — Simón. — Aut: Beatriz. Dib: Leo. Edt: Abril. Bs. As., julio 74.
1.270.534 — Osotonto y el Duende. Aut.: Susi. Dib: Ruth. Edt. Abril. Bs. As., julio 74.
1.270.535 — El Rey Midas. — Aut. Anón. (no figura). Adaptac: Beatriz. Ilustr: Ruth y Oski. Edt: Abril. Bs. As., julio 74.
1.270.536 — Los Platos Voladores. — Aut: Yali. Dib: Ruth. Edt: Abril. Bs. As., junio 74.
1.270.537 — La Tetera Mágica. — Aut.: Beatriz. Dib: Anón. Edt: Abril. Bs. As., junio 74.
1.270.538 — Gustavito Marinero. — Aut: Nora. Dib: Leo edt. Edt: Abril. Bs. As., junio 74.
1.270.539 — El Polvo del Revés. — Aut: Nora. Dib: Ruth. Edt: Abril. Bs. As., mayo 74.
1.270.540 — Qué buscas Ardillita. Aut.: Beatriz. Dib: Ruth. Bs. As., agosto 74.
1.270.541 — Nosotros. — Mens. a|I. Nº 1. Prop. dir: Enrique José Guerra. Bs. As., nov. 74. Del Viso.
1.270.542 — La Salamandra. — Aut: Morris West trad: Sebastián Martínez. Luis Vigil. Edt: Pomaire. Bs. As., abril 74.
1.270.554 — Nocturno. — Horóscopo 1975. — Auts: Regina Orrego (interpretaciones Astrológicas). Tita Merello (Doce dramas de la vida real). Kirov. Edt: abril. Bs. As., nov. 74
1.270.549 — Este país es mi amigo. — Canc. Mús: Rosamel Araya. Edt: Artismo. Bs. As., noy. 74.
1.270.550 — Este país es mi amigo. — Canc. Letr: Rosamel Araya. Edt: Artismo. Bs. As., nov. 74.
1.270.551 — Siete muchachas tenía. — Balada. Letr: Rosamel Araya. Edt: Artismo. Bs. As., nov. 74.
1.270.552 — Siete muchachas tenía. — Balada. Mús: Rosamel Araya. Edt: Artismo. Bs. As., nov. 74.
1.270.570 — Perón el Hombre del Destino. — Fasc. 45|48. Aut: Anón. Edt: Abril. Educativa y Cultural, S. A. Bs. As., octubre 4.
1.270.571 — Libro del Fútbol. — Fasc. 20| 24. Aut: Anón. Edt: Abril Educativa y Cultural. S. A. Bs. As., oct. 74.
1.270.572 — Libro de la Vida. — Fasc. 76| 80. Aut: Anón. Edt. Abril Educativa y Cultural, S. A. Bs. As., octubre 74.
1.270.573 — Ser Mujer. — Fasc. 2|6. Aut: Anón. Edt: Abril Educativo y Cultural. Bs. As., oct. 74.
1.270.575 — Boletín de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación. — Diario Dir: Marcos Aurelio La Greca. Bs. As., Cap., dic. 74. a|28. Nº 3.964.
1.270.576 — Testimonio Cristiano. — Trim. Nº 5. Prop.: Edt.: La Aurora. Dir. Marcelo Pérez Rivas. Bs. As., Cap. 3er. trim. 74.
1.270.577 — Empresas Argentinas. — Mens. a 3. Nº 16. Prop: Germán R. Marcos y A. Mauricio Kenigsten. Dir: Germán Marcos Echeverría. A. M Kenigsten Bs. As., Cap., agosto 74.
1.270.578 — Encuentro. — Trim. a 3. Nº 15. Prop. Asociac. Hnas. de los Pobres de Santa Catalina de Siena. Dir: Cecilia Albertelli Marenco. Bs. As., Cap. 2º trim. 74.
1.270.579 — Addya. — Mens. a|32. Nº 411. Prop: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Dir: Teodoro Kipershmit. Bs. As., Cap., oct. 74.
1.270.580 — Informativo Caeme. — Mens. a|23. Nº 1.764. Prop: Cámara Argentina de Especialidades Medicinales. Dir: Eduardo C. Verardo. Bs. As., Cap., octubre 74.
1.270.581 — El Andino. — Diario. a|7. Nº 2.247. Prop.: Rosa J. Correa de Calle. Carmen E Usandivaras de Calle y|o. Dir: Carmen E. U. de Calle. Elcira Videla de Schiappa de Azevedo, Mendoza, dic. 74.
1.270.582 — Los Andes — Diario. Nº 30.773. Prop: diario Los Andes Hnos. Dir: Carmen E. U. de Calle. Elcira V. de Schiappa de Azevedo. Mendoza. diciembre 74
1.270.586 — Madrigal. — Aut. y edit: Jorge Velli. Bs. As., Set. 74. Zárate.
1.270.603 — Estadística General e Integral de la Criminalidad del País, año 1973. — Aut: Anón. Edt: Minist. de Justicia de la Nación Reg. Nac. de Reincidencia. Bs. As. Set. 74.
1.270.644 — Hermoso Paraná. — Litoraleña. Mús. y edt: Alberto H Rocha. Bs. As., dic. 74.

Seudónimo

1.270.087 — Germán Cáceres.

Correcciones

1.267.453 — (26 XI 74). — Tal vez comprendas. — Canc. Letr: Emigdio Ayala Báez. Edt: Korn Bs. As., nov. 74
e.18|2 Nº 1.256 v.18|2|75

17 DE DICIEMBRE DE 1974
Comunicación publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.270.658 — Boletín Informativo. Número 214. Bs. As., Oct 1974 Rauch.
1.270.659 — La Capital. Nº 21.537|66. Bs. As. Set. 1974 M. del Plata.
1.270.660 — La Comuna. Nº 2.428|31. Córdoba Oct 1974 Laboulaye
1.270.661 — Delta Nº 975|76. Bs. As., Nov. 1974 Tigre.
1.270.662 — El Deporte en Tres de Febrero. Nº 44. Bs. As. Nov. 1974 Caseros.
1.270.663 — Espantapájaros. Nº 4. Bs. As., Nov. 1974. La Plata.
1.270.664 — Junín Deportivo, 3|4. Bs. As., agosto 1974. Junín.
1.270.665 — Meridiano Oeste, Nº 27. Bs. As., Nov. 1974. Castelar.
1.270.666 — Noticiero de Transporte Aéreo de la Rep. Argentina. Nº 17|18 al 20. Bs. As., Oct. 1974. Martínez.
1.270.667 — El Noticiero Evangélico, número 11. Bs. As. Nov. 1974. Temperley.

Inscriptas:

1.270.764 — Rodnoy Golos (La voz materna). semanal. Ruso|Castell.. Nº 45 (670). Prop.: El Saber S. R. L. Dir.: Nicolás Jakimczuk. Bs. As., Cap., Nov. 1974.
1.270.765 — Ridny Kray (Tierra Natal) Cast. Ucraniano. Nº 45 (669). Prop.: El Saber S. R. L. Dir.: Nicolás Jakimczuk. Bs. As., Nov. 1974.
1.270.677 — Plano Catastral de Bahía Blanca. Aut.: Anón. Edit.: León Saulnier. Bs. As., junio 1972. Bahía Blanca.
1.270.678 — Plano de Bahía Blanca. Aut.: Anón. Edit.: León Saulnier. Bs. As.. agosto 1974 Bahía Blanca.
1.270.679 — Ño Ontihuapé (Pobre Huarpe). Mús.: y Edit.: Gabriel Guzzo. San Juan, diciembre 1974.

1.270.680 — No Onti huarpé (Pobre Huarpé). Letr. y Edit.: E. Gabriel Guzzo. San Juan, diciembre 1974.
1.270.681 — Amor Campero, vals. Mús. y Edit.: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, diciembre 1974.
1.270.682 — Amor Campero, vals. Letr. y Edit.: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, diciembre 1974.
1.270.684 — A don Gregorio Becerra, estilo. Letr., y Edit.: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, diciembre 1974.
1.270.683 — A don Gregorio Becerra, estilo. Mús. y Edit.: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, diciembre 1974.
1.270.686 — Prensa Judicial, mens. Número 1. Prop. Dir.: Alejandro Avalos Morelli. Bs. As., Cap., Oct. 1974.
1.270.687 — Impuesto al Valor Agregado (IVA). Aut.: Anón. (Grün, Brandstadter y Asociados). Edit.: Ergon. Bs. As., Nov. 1974.
1.270.688 — Libro de Amuletos, 1º Ed. Edit.: Losada. Bs. As., agosto 1974.
1.270.689 — Aire Libre 2º gr. Aut.: María Elena Walsh. Dib.: Horacio Elena. Edit.: Angel Estrada y Cía. 8ª Edic. Bs. As., mayo 1974.
1.270.690 — Aire Libre, 2º gr. (Equipo de Actividades). 4ª Edic. Aut.: Anón. Edit.: Angel Estrada y Cía. Bs. As., mayo 1974.
1.270.691 — Matemática I. Aut.: Nelly Vázquez de Tapia-Alicia Tapia de Bibiloni Carlos Alberto Tapia - Edit. Estrada. 2ª Edic. Bs As., mayo 1974.
1.270.692 — Matemática I: Equipo de Actividades. Aut. (Nelly Vázquez de Tapia-Alicia Tapia de Bibiloni-Carlos Alberto Tapia). Edit.: Angel Estrada y Cía. Bs. As., abril 1974. 2ª Edic.
1.270.693 — Prácticas de Biología I, Enfoque Ecológico. Aut.: Elsa Norma Ferro-Amelia Beatriz Rossini. Edit.: Angel Estrada y Cía. 2ª Edic. Bs. As., mayo 1974.
1.270.694 — Girasoles. Lect. 4º gr. Equipo de Actividades. Aut.: Anón. Edit. Angel Estrada y Cía. 4ª Edic. Bs. As., mayo 1974.
1.270.695 — Horneritos, Equipo de Activ. 3º gr. Aut. (Lidia Alcántara y Raquel T. Lomazzi). Edit.: Angel Estrada y Cía.). Bs. As., Set. 1973.
1.270.696 — Cuentos con Cuentas, 2º gr. Aut.: Nélida R. D'Amelio de Schefini y Alberto H. Schefini. Superv. Alfredo B. Besio. Edit.: Angel Estrada y Cía. 3ª Edic. Bs. As., Dic. 1973.
1.270.697 — Aprendex Matemática, 2º gr. Aut.: Nelly Vázquez de Tapia-Alicia Tapia de Bibiloni. Edit.: Angel Estrada y Cía. 2ª Edic. Bs. As., Nov. 1973.
1.270.698 — Aprendex Matemática. 7º gr. Aut.: Nelly Vázquez de Tapia-Alicia Tapia de Bibiloni. Edit.: Angel Estrada y Cía. 2ª Edic. Bs. As., enero 1974.
1.270.699 — Mi Amigo Gregorio. 7ª Ed. Lec. inic. Aut.: Aldonza de Ferrari-Elena T. de Lagomarsino. Dib.: Horacio Elena. Edit.: Angel Estrada y Cía. Bs. As., mayo 1974 (y apéndice).
1.270.700 — Derecho Comercial. Aut.: Isaac Halperín. Edit.: Angel Estrada y Cía. Bs. As., Nov. 1973. 9ª Edic.
1.270.702 — Introducción a la Investigación Curso Programado. Aut.: Samuel Levine-Freeman F. Elzey. Edit. Angel Estrada y Cía. Trad.: Nuria Cortada de Kohan. Bs. As., mayo 1974. 1ª Edic.
1.270.703 — El Reencuentro, mens. a|I. Nº 1. Prop. Dir.: Eduardo Tribulato. Bs. As., Dic. 1974. San Miguel.
1.270.701 — Curso de Instrucción Cívica y Apéndice. Aut.. José María Sáenz Valiente (h). Edit.: Angel Estrada y Cía. 21ª Edic. Bs. As., febrero 1974.
1.270.724 — Sentenciado a la Horca. Aut.: Benjamín Capps. 1ª Edic. Edit.: Atlántida (Tomahawk). Bs. As., julio 1973. Trad.: Alan Campbell.
1.270.725 — El Arbol del Verdugo. 1ª Edic. Aut.: Allan Vaughan Elston. Trad.: Alan Campbell. Edit.: Atlántida (Tomahawk). Bs. As., agosto 1973.
1.270.740 — Vallory-Card. Aut.: Alberto HHugo Camargo-Juan José Vallory-José Bisogno. y|o Edit.: Celcius S. R. L. Bs. As., Dic. 19744
1.270.770 — Boletín Zoonosis trim. Nº 2. Vol. 16. Prop.: Centro Panamericano de Zoonosis. Dir.: Ramón Rodríguez T. Bs. As. 2º trim. 1974, Ramos Mejía.
1.270.772 — Curso Práctico de Contabilidad I. 4ª Edic. Aut.: Aanón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974 (Cálc. Mercantiles, 1º p.).
1.270.773 — Curso Práctico de Contabilidad 2. 4ª Edic. 1º p. Cálc. mercantiles. Aut.: Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.774 — Curso Práctico de Contabilidad 3. 4ª Edic. IIº p. Docum. comerciales. Aut.: Anón. Edit. Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.775 — Curso Práctico de Contabilidad IIº p. 4ª Edic. (4) Docum. comerc. Aut.: Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.776 — Curso Práctico de Contabilidad. 3º p. Tened. de libros. 4º Edic. Aut. Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.777 — Curso Práctico de Contabilidad 6. 3º p. Tened. de libros. 4º Edic. Aut.: Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.778 — Curso Práctico de Contabilidad 7. 3º p. Tened. de libros. 4ª Edic. Aut.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.779 — Curso Práctico de Contabilidad 8. 3º p. Tened. de libros. 4ª Edic. Aut.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.780 — Curso Práctico de Contabilidad 9. 3º p. Tened. de libros. 4º Edic. Aut.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.781 — Curso Práctico de Contabilidad. 3º p. Tened. de libros (10). 4ª Edic. Aut.: Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.782 — Curso Práctico de Contabilidad. 3º p. Tened. de libros (11). 4ª Edic. Aut.: Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.783 — Curso Práctico de Contabilidad 12. 3º p. Tened. de libros. 4º Edic. Aut.: Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.784 — Curso Práctico de Contabilidad 13. 3º p. Tened. de libros. 4º Edic. Aut.: Anón. Edit. Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.785 — Curso Práctico de Contabilidad 14. 4º p. Legislac. comerc. 4ª Edic. Aut.: Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.7886 — Curso Práctico de Contabilidad. 4º p. Legislac. comerc. Nº 13. 4ª Edic. Aut.: Anón. Edit.: Academias Pitman. Bs. As., julio 1974.
1.270.789 — Un Capitán de Quince Años. Aut.: Julio Verne. Dib.: Raúl Stevano. Trad.. Anón. Edit.: Atlántida (1º
1.270.790 — Sandokan. Aut.: Emilio Salgari. Dib.: Raúl Stevano. Trad.: Anón. Edit.: Atlántida (1º Edic. Caribe). Bs. As., mayo 1974.
1.270.791 — El Corsario Negro. Aut.: Emilio Salgari. Dib.: Raúl Stevano. Edit.: Atlántida (1º Ed. Caribe). Bs. As., mayo 1974.
1.270.792 — De la Tierra a la Luna. 1º Edic. Aut.. Julio Verne. Trad. y adaptación: Pedro Miguel Fuentes. Dib.: Enrique Brecia. Edit.: Atlántida (Billiken). Bs. As., abril 1974.
1.270.793 — Boby Dick. 2º Edic. Aut.: Herman Melville. Trad. y Adapt.: Angela Simonini de Fuentes. Dib.: José Maltz. Edit.: Atlántida (Billiken). Bs. As., Nov. 1973.
1.270.794 — La Gran Aldea. 1ª Edic. Aut.: Lucio Vicente López. Edit.: Atlántida (B. Estudiantil). Bs. As., marzo 1974.
1.270.795 — Ariel. 1ª Edic. Aut.: José Enrique Rodó. Notas: Angélica Beatriz Lacunza. Edit.: Atlántida (B. Estudiantil). Bs. As., marzo 1974.
1.270.807 — Un Mundo Aparte. Aut.: Javier Héctor Menutti. Edit.: Lomas. Bs. As., Nov. 1974. Lomas de Zamora.
1.270.808 — Asociaciones Profesionales. Quincen.. a. I. Nº cero. Prop. Dir.: Luis Alberto Meza. Bs. As., Cap., dic. 1974.
1.270.813 — Vamos Adelante. Bimestr. a. 7. Nº 47. Prop.: Forum Juvenil de Bs. Aires. Dir.: María del Carmen Paradela. Bs. As., Cap.. 5º bim. 1974.
1.270.814 — St. Savior's Church Record. Mens. Nº 622. Prop.: La Iglesia Anglicana de San Salvador. Dir.: Douglas H. Burton. Bs. As., Cap., Nov. 1974 (Id. Inglés).
1.270.815 — The Review of The River Plate. Inglés|Cast. Nº 3.911. Prop.: S. A. The Review of the River Plate. Dir.: Archibald Beadon Norman. Bs. As. Cap., diciembre 1974.
1.270.816 — Teson. Bimestr. a. 4. Número 19. Prop.: Cooperativa de Crédito Juan B. Justo. Dir.: César A. Chiappa. Bs. As. 5º Bom. 1974. Mar del Plata.
1.270.817 — Presente. a. 2. Nº 31. Prop. Dir.: Eduardo Luis Novak. S. Fe, dic. 1974. Gálvez.
1.270.818 — Noticiero Frutícola. Sem. Nº 970. Prop.: Corporac. Frutícola Argentina. Dir.: Andrés Campos. Bs. As. Cap., Dic. 1974.
1.270.819 — La Defensa. Mens. Nº 1.135. Prop.: Enrique Tomás Faragasso. Dir. Enrique T. Faragasso. Bs. As., Cap., Nov. 1974.
1.270.820 — A Toda Marcha. Quinc. a. 3. Nº 79. Prop. Dir.: Rubén Manuel Ropolo. S. Fe, Nov. 1974, San Jorge.
1.270.821 — La Propiedad. Bimestr. Nº 58. Prop. Liga de Propietarios de Bienes Raíces de Zárate. Dir.: Moisés Lintridis. Bs. As., 3º Bim. 1974. Zárate.
1.270.822 — Revista de la Sociedad Central de Arquitectos. Trim. Nº 72. Prop. Soc. Central de Arquitectos. Dir.: Horacio J. Pando. Bs. As., Cap. 2º Trim. 1974.
1.270.823 — Nueva Pompeya. Mens. a|51. Nº 580. Prop.: Padres Franciscanos Capuchinos. Dir.: Andrés Guirao. Buenos Aires, Cap., diciembre 1974.
1.270.857 — Problemas de Estadística. — Aut.: Jorge A. Funes. Edit.: El Coloquio. Buenos Aires, diciembre, 1974.
1.270.883 — Rimando vivencias y Filosofía del ser. Autor y edit.: Olga Reina Burgeño. Dib.: Luis Alberto Hlasny Burgueño, Mar del Plata, Buenos Aires, setiembre 1974.
1.270.884 — El granero. Trim. a|7. Nº 21. Prop.: Caja Mutual de Ayuda Entre el Personal Activos y Jubilados de la Junta Nacional de Granos. Dir.: Rogelio Enrique Poli. Rosario, Santa Fe, 4º trimestre 1974.
1.182.387 — 9 febrero 1973 — Manual de especificaciones técnicas de automóviles, camiones y tractores y guía del comercio y la industria automotor. — Autor: Juan Bautista Rodríguez. Editorial: Ediciones Speranza.. Buenos Aires, 1972|73. — (Autoría, según consta en un testimonio Expediente Nº 1.241.904. del 17 mayo 1974. — Acta Notarial números 019680090 y 019680091.

e.18|2 Nº 1.257 v.18|2|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos: "Valores Nacionales Ajustables": 1a. Serie c|c. 4 y siguientes adheridos de v$n. 100, Nros. 182.875|879 y 191.342; de v$n. 1.000, Nros. 1.105.940 y 1.183.587|589; de v$n. 5.000, Nros. 27.141|143, y de v$n. 10.000, Nros. 1.209.507|508; 1a. Serie c|c. 5 y siguientes adheridos de v$n. 80, Nros. 78.900 y 115.710|711; de v$n. 800, Nros. 901.709; 939.911|923; 951.439|441; 967.069|070; 977.526; 994.103|105; 1.008.862|864; 1.020.300; 1.031.847; 1.075.645; 1.120.004|022; 1.120.289|294; 1.145.591|592; 1.163.195|197 y 1.163.885|896; de v$n. 8.000 Nros. 1.207.999; 1.219.422|428 y 1.219.430|431; 2a. Serie c|c. 1 y siguientes adheridos de v$n. 100, Nros. 212.423|426; de v$n. 500, Nros. 420.208|209; de v$n. 1.000, Nros. 2.046.726|733; de v$n. 5.000. Nros. 1.602.201 y 1.602.221; de v$n. 10.000, Nros. 1.287.205|208; 1.297.441|443; 1.340.137|151; 1.345.433|436 y 1.348.578|585; "Bonos Externos 1972" c|c. 5 y siguientes adheridos de u$s. 600, Nros. 205.172 y 217.364.

Buenos Aires, 29 de enero de 1975. — Francisco H. Candia, Jefe de Departamento, adscripto a la Gerencia del Tesoro.

$ 2.310.— e.18|2 Nº 21.534 v.28|2|75
e.3|3 Nº 21.534 v.19|3|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sr. BENIGNO EDELMIRO INURRITEGUI SOBRINO, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. Nº 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, 4º Piso. Capital Federal. — Buenos Aires 14 de febrero de 1975. Fdo.: Armando Teodoro Segura. Jefe de la Sección Movimiento de Fondos

e.18|2 Nº 1.417 v.20|2|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sr. JUAN JOSE MANUEL MASSA, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. Nº 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, Piso 4º. Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de la Sección Movimiento de Fondos.

e.18|2 Nº 1.418 v.20|2|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sr. JUAN CARLOS OLIVIERI, alcanzados por el beneficio por los Arts. Nº 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, 4º Piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de la Sección Movimiento de Fondos.

e.18|2 Nº 1.419 v.20|2|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sr. RAUL ERNESTO LIZARRALDE, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, Piso 4º. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos.

e.18|2 Nº 1.420 v.20|2|75

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Se comunica a todos los interesados que en virtud de la exención impuesta por la Ley 19.640 de promoción y franquicias, no corresponde la aplicación del impuesto al valor agregado (I.V.A.), en el ámbito territorial.

e.14|2 Nº 1.312 v.18|2|75

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 3.241|74

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de la Justicia del Trabajo Nº 28, a cargo del doctor Horacio Beltrán, iniciados entre los años 1951 a 1964. — Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.17|2 Nº 1.381 v.19|2|75

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 3.203|74

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63, Ley 16.473, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Dardo Bianchi, secre-